

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

984 *Real Decreto 1056/2013, de 27 de diciembre, por el que se indulta a doña Blanca Mireya Bustos.*

Visto el expediente de indulto de doña Blanca Mireya Bustos, condenada por la Audiencia Provincial de Pontevedra, sección cuarta, en sentencia de 23 de junio de 2011, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 12.122,71 euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 2013,

Vengo en conmutar a doña Blanca Mireya Bustos la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de diciembre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ